



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 17/2016

Asunto: JGL 2016/01/25 Acta 04/2016, s. ordinaria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:01 horas** del día **25 de enero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Jesús Tiemblo Garro
Secretario	D. David Núñez García
César L. Martín Sánchez	D ^a . María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico y don Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

JGL 2015/12/23 ACTA 049/2015, S. EXTRAORDINARIA

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 49/2015, de 23 de diciembre de 2015.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 3** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **15.438,41 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.02.01.- Se aprueban las nóminas y seguros sociales de enero que ascienden respectivamente a las cantidades siguientes:

Nóminas funcionarios: 48.863,48 €
Nóminas laborales: 85.011,34 €

02.02.02.- Se autoriza y dispone el gasto y se reconoce la obligación de los siguientes conceptos:

Julio Barbero (colocación vidrio Pista Pádel)..... 925,65 €
Toldos Talasol (toldo para Guardería Municipal)..... 333,94€

02.02.03.- Se acuerda reconocer a la funcionaria **D^a M^a Isabel Ávila Cascajosa** una gratificación extraordinaria por servicios prestados fuera de la jornada normal en aplicación del 10.4 del pacto de funcionarios:

6 h x 17 €/h..... 102 €
15h x 22,10 €/h..... 331,50 €
12h x 25 €/h..... 306,00 €

739,50 €

02.02.04.- Visto el escrito presentado por **D^a Carmen González Hornero** solicitando el reconocimiento de antigüedad, visto el historial de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social la Junta de Gobierno acordó reconocer la misma desde 24/12/2010.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto el escrito presentado por el Jefe de Protección Civil manifestando los problemas que tienen con el vehículo matrícula AV-3455-G marca Mercedes Benz por tener una antigüedad de más de 30 años y averías constantes tratándose por tanto de un efecto no utilizable y visto que **D. Joaquín Acedo López** ofrece la cantidad de 2.500 € por su compra, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar a D. Joaquín Acedo López la venta del efecto no utilizable antes descrito en el precio de 2.500 €.

02.03.02.- Visto el escrito presentado por **D^a Mercedes Cortázar Carreras** con nº 351/16 de Registro de Entrada, donde solicita la baja en la escuela de música de su hijo Luis Morcuende Cortazar, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado desde el 2º Trimestre.

02.03.03.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la cuota del **Campo de Golf** de abonados correspondiente al mes de Enero de 2016 por importe de **6.911,92 €**.

02.03.04.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. Desiderio González Gómez	250€
D ^a Marcelina Olmo Calero	250 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.05.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a Marcelina Olmo Calero	504€

02.03.06.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	VALOR CATASTRAL	%	AÑOS	TIPO	IMPORTE	BONIF. 35%	IMPORTE	R.A	I.D	TOTAL A PAGAR
D. MANUEL MIMBRERO MOTA										
PJ. LA JOYA	693,32	2,4%	5	24%	19,97€					19,97€

02.04.- OTROS:

02.04.01. Visto el acta de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato "**Utilización privativa y aprovechamiento especial del Área recreativa Puente de los Riveros**", así como la propuesta de la mesa a favor de R.O. JIMÉNEZ ROSILLO, S.L.

Visto que se ha presentado, según la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.850,11 € y 100 € por los gastos de publicación del anuncio en el B.O.P., la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato a R.O. JIMÉNEZ ROSILLO, S.L. debiéndose formalizar el mismo en el plazo de 10 días.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- LE-2/15.

Visto el expediente LE-2/15 que se tramita a instancia de **D. Luis Carabias Palmeiro**, por el que se solicita autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para línea subterránea de B.T. para distribución en la parcela 4 polígono 18 de este municipio.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 02 de diciembre de 2015, en el que se concluye:

1. La línea discurre por SUELO RUSTICO COMUN. La Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, en su artículo 23 dice que, en suelo rústico podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, conforme al artículo 25 y a las condiciones que se señalen reglamentariamente, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial: c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación o servicio. Por lo cual, al ser una línea eléctrica un uso autorizable (excepcional), **la autorización de uso la debe conceder la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente.**
2. En la citada parcela, la Comisión Territorial de Urbanismo tomó el acuerdo de informar favorablemente la autorización de uso excepcional para la construcción de una vivienda



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- unifamiliar a nombre de Don Luis Carabias Palmeiro, y la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2014 acordó conceder licencia urbanística. Para la obtención de la autorización de la vivienda se redactó un estudio de impacto ambiental que fue aprobado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
3. Se trata de una línea eléctrica enterrada en baja tensión, de una longitud de 848 metros y de una tensión de 0,4 KV. Discurre por zonas declaradas L.I.C. y Z.E.P.A., por lo que ateniéndonos al artículo 7.2.b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental que dice que serán objeto de una **evaluación de impacto ambiental simplificada** los proyectos no incluidos ni el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000; **el proyecto que nos ocupa está dentro de este supuesto.**
 4. Atendiendo a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el Anexo V (actividades e instalaciones sometidas a comunicación) aparece el punto o) Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas, es decir, nuestro caso estaría encuadrado en este punto.
 5. La línea proyectada discurre por las parcelas 7 y 484 del polígono 18; estas parcelas pertenecen al Ayuntamiento de Candeleda y están clasificadas como bienes de propios; por lo que antes de nada **el Ayuntamiento deberá autorizar el paso de dicha línea eléctrica**. En caso de concederse el permiso de paso, sería conveniente que se hiciera de forma provisional (en precario).
 6. El presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Don Juan José Corral Robledo, asciende a la cantidad de 4.725,60 €.
 7. En el expediente hay **una alegación** presentada por Don Luis Oviedo Mardones en representación de la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León donde se dice que la línea eléctrica proyectada no cumple ninguno de los requisitos habilitantes: actuación que sea de interés público, que sea conforme con su naturaleza rústica y que resulte compatible con los valores protegidos por la legislación sectorial aplicable; y por otro lado, se dice que la autorización de uso concedida a la vivienda objeto de este suministro ha sido revocada al estimarse por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, un recurso de alzada interpuesto contra dicha autorización de uso, y que ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Candeleda el día 22/10/2015. La licencia para la línea eléctrica se solicitó el día 10/09/2015, y la vivienda se está construyendo, pero **al serle retirada la autorización de uso**, parece que no tiene lógica dotar de suministro eléctrico a una vivienda que no tiene la preceptiva autorización de uso.

Sometido el expediente a trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 217, de fecha 10 de noviembre de 2015, y en el Diario de Ávila de fecha 18 de noviembre de 2015, se presentan 2 alegaciones.

Vistas las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción Castilla y León de fecha 26 de noviembre de 2015 y nº 8526 del Registro de Entrada. (Contestada en informe del Arquitecto Técnico Municipal de 02 de diciembre de 2015)

Vistas las alegaciones presentadas por la Plataforma contra la Especulación Urbanística y Ambiental de fecha 03 de diciembre de 2015 y nº 8727 del Registro de Entrada.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 14 de enero de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se realiza el presente informe como complemento al realizado en fecha 02/12/2015, ya que se ha presentado una nueva alegación el día 03/12/2015 con número de registro de entrada 8727 por parte de Doña Pilar Diego-Madrado Zarzosa en representación de la Plataforma contra la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Especulación Urbanística y Ambiental de Candeleda.

2. Lo dicho en el anterior informe sigue manteniendo toda su validez, y sobre todo en lo referente a que la autorización de uso concedida a la vivienda objeto de este suministro ha sido revocada al estimarse por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, un recurso de alzada interpuesto contra dicha autorización de uso, y que ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Candeleda el día 22/10/2015. La licencia para la línea eléctrica se solicitó el día 10/09/2015, y la vivienda se está construyendo, pero **al serle retirada la autorización de uso**, parece que no tiene lógica dotar de suministro eléctrico a una vivienda que no tiene la preceptiva autorización de uso. La obtención de suministro eléctrico debería obtenerse de otra forma.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que remite al artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Dicha competencia ha sido debidamente delegada en Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente para que resuelva de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola o denegándola.

No obstante, si se observan deficiencias de procedimiento debe optarse previamente entre devolver el expediente al Ayuntamiento para su subsanación o bien disponer la subsanación directa de dichas deficiencias. La resolución debe notificarse al interesado y al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Una vez recibida la notificación de la Comisión Territorial de Urbanismo la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la correspondiente para línea subterránea de B.T. para distribución en la parcela 155 polígono 19 de este municipio.

03.02.- LPO-24/15.

Visto escrito presentado por D. David Diego Román solicitando licencia de primera ocupación de **UNA VIVIENDA** en la C/ de las letras 2 de este municipio.

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de enero de 2016 en los siguientes términos:

1. Lo ejecutado coincide con los planos que contiene el proyecto de ejecución aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2015. Comentar que por estos Servicios Técnicos no se ha realizado la oportuna tirada de cuerdas, tal y como se requiere en la concesión de la licencia.
2. Se presenta certificado final de obra, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. Se presenta una liquidación de obra, que asciende a 59.421,01 €, firmada por la Dirección Facultativa, y en el proyecto de ejecución al que se concedió licencia figuraba una cantidad de 58.542,87 € como presupuesto de ejecución material.
4. Se presenta pago de la tasa de primera ocupación de la vivienda, por un importe de 148,55 €.
5. Se presenta Declaración Catastral (Modelo 902N) de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
6. **Urbanización:** en la concesión de la licencia urbanística se incluye la pavimentación de la mitad de la calle perpendicular a la Calle Colilla (Calle de las Letras, nº 2) en el largo de la fachada de la finca, junto con los servicios que deben ir. Se ha comprobado que dicha media calle se ha ejecutado, y se han realizado las instalaciones de agua, saneamiento, alumbrado público y comunicaciones, correspondientes a esa media calle. Recordar que para la correcta ejecución de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

la urbanización, se requería la constitución de una fianza por un importe de 5.000 €, la cual puede ser devuelta.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a D. David Diego Román licencia de primera ocupación de **UNA VIVIENDA** en la C/ de las letras 2 de este municipio.

SEGUNDO.- Liquidar las siguientes obligaciones tributarias.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	a liquidar
ICIO	59.421,01 €	2,75%	1.634,08 €	1.609,93 €	24,15 €
L. Urbanística	59.421,01 €	0,5%	891,32 €	878,14 €	13,18 €
				Total a pagar	37,33 €

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- SOLICITUD UNIDAD MÓVIL DIAGNOSIS.

04.01.01.- EL RASO.

En escrito de fecha 18/01/2016, con nre: 337, el mediador de seguros **MAPFRE, don Leandro Reguero Jiménez** solicita lo siguiente:

Que Mapfre está realizando la campaña "Cuidamos tu Auto" para mejorar la seguridad de los vehículos y por tanto mejorar la seguridad vial, tenemos interés en realizar dicha campaña de diagnosis en El Raso- Candeleda (Ávila) el día 10 (mañana y tarde) de Febrero próximo, para lo que necesitamos disponer del espacio necesario, que si me permite indicarle, sería en cualquiera de las dos plazas existentes, por lo que,

SOLICITO; el permiso necesario de uso/ocupación de dicha plaza gratuitamente, donde se instalará la Unidad Móvil de diagnosis, para lo que necesitamos sea señalizada dicha plaza para el citado día.

La realización de-esta campaña está destinada a cualquier persona que así lo desee de forma totalmente GRATUITA para turismos, furgonetas, motocicletas y ciclomotores.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar lo solicitado en la Plaza de la Paz de El Raso el día 10 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la Policía Local.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.01.02.- CANDELEDA.

En escrito de fecha 18/01/2016, con nre: 336, el mediador de seguros **MAPFRE, don Leandro Reguero Jiménez** solicita lo siguiente:

Que Mapfre está realizando la campaña "Cuidamos tu Auto" para mejorar la seguridad de los vehículos y por tanto mejorar la seguridad vial, tenemos interés en realizar dicha campaña de diagnosis en Candeleda (Ávila) los días 11,12 (mañana y tarde) y el día 13(solo mañana) de Febrero próximo, para lo que necesitamos disponer del espacio necesario, que si me permite



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

indicarle, sería en la nueva calle abierta en la zona de la "tenería" detrás de la estación de autobuses, entre la Avda. Aviación Española y el parque de la cañada, por lo que, SOLICITO; el permiso necesario de uso/ocupación de la citada calle gratuitamente, donde se instalará la Unidad Móvil de diagnóstico, para lo que necesitamos sea cortada y señalizada dicha calle para los citados días.

La realización de esta campaña está destinada a cualquier persona que así lo desee de forma totalmente GRATUITA para turismos, furgonetas, motocicletas y ciclomotores.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar lo solicitado en la Cañada de Candeleda los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la Policía Local.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.02.- VADO-9/15.

Con fecha 31/07/2015, con nre: 5388, **don José Antonio Pérez Suárez** solicita la instalación de placa de vado permanente en la calle Dr. Fleming nº 7.

Con fecha 20/01/2016, con nre: 363, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

El Agente 1615 que suscribe, Policía Local de este Ayuntamiento, ante usted y a los efectos oportunos redacta el siguiente INFORME:

En relación con la providencia de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2015, sobre la solicitud Nº 5388 del Registro de Entrada, de D. José Antonio Pérez Suárez, realizada el día 31 de julio de 2015, para la colocación de una placa de vado permanente en la puerta de garaje de su vivienda de C/ Dr. Fleming, 7, le comunicamos lo siguiente:

Que se trata de una puerta de apertura automática por elevación de la misma.

Que la acera en todo el ancho de la puerta se encuentra rebajada a la altura de 5cm, adecuados para la entrada y salida de vehículos.

Que tiene una anchura de 2.5 m, por la que la entrada de vehículos es normal.

Por todo lo expuesto esta Policía no encuentra inconveniente alguno para que le sea autorizada la placa solicitada.

Adjunto fotografías de la puerta y acera para una mejor comprensión.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la colocación de placa de vado permanente a don José Antonio Pérez Suárez, cuya salida de vehículos del garaje se encuentra en la calle Dr. Fleming nº 7, de este municipio.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, **quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado**, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar **22 € por la transmisión del uso de la placa de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia y 50 € en concepto de tasa.**

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.03.- VADO-8/15.

Con fecha 23/07/2015, con nre: 5191, **doña Victoria Pazos Carrión** solicita la instalación de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

placa de vado permanente en la Plaza Benito Núñez.

Con fecha 21/01/2016, con nre: 400, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

El Agente 1615 que suscribe, Policía Local de este Ayuntamiento, ante usted y a los efectos oportunos redacta el siguiente INFORME:

En relación con la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, sobre la solicitud N° 5191 del Registro de Entrada, de Dª M. Victoria Pazos Carrión, realizada el día 23 de julio de 2015, para la colocación de una placa de vado permanente en la entrada de su vivienda de la Plaza Benito Núñez, le comunicamos lo siguiente:

Que se trata de una puerta a vivienda no apta para vehículos ya que no dispone de las medidas necesarias para la entrada y salida de los mismos. Al no haber posibilidad de uso para tales fines, no debe ser autorizada la colocación de placa de vado permanente.

Por lo expuesto esta Policía no encuentra conveniente que le sea autorizada la colocación de placa de vado permanente.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Denegar lo solicitado, por tratarse de una puerta no apta para el paso de vehículos.

Segundo. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.04.- VADO-10/15.

Con fecha 04/08/2015, con nre: 5461, **Talleres Hermanos Radillo, S.L.** solicita la instalación de placa de vado permanente en la Avenida John Major, 6.

Con fecha 20/01/2016, con nre: 364, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

El Agente 1615 que suscribe, Policía Local de este Ayuntamiento, ante usted y a los efectos oportunos redacta el siguiente INFORME:

En relación con la providencia de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2015, sobre la solicitud N° 5461 del Registro de Entrada, de Talleres Hermanos Radillo SL, realizada el día 4 de agosto de 2015, para la colocación de una placa de vado permanente en cada puerta de garaje de su taller de Avda. John Major, 6, le comunicamos lo siguiente:

Que se trata de dos puertas de apertura automática por elevación de la misma.

Que la acera en todo el ancho de las puertas se encuentra rebajada a la altura de 2cm, adecuados para la entrada y salida de vehículos.

Que tiene una anchura de 4 m cada puerta, por la que la entrada de vehículos es normal, además de tratarse de un establecimiento dedicado al automóvil.

Por todo lo expuesto esta Policía no encuentra inconveniente alguno para que les sean autorizadas las placas solicitadas.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la colocación de placas de vado permanente a **Talleres Hermanos Radillo, S.L.**, cuya salida de vehículos de los garajes se encuentran en la Avenida John Major, 6, de este municipio.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, **quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado**, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar **22 € por la transmisión del uso de la placa de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia y 50 € en concepto de tasa, por cada una**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de las placas que se instalen.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- NRE: 206/2016.

En escrito de fecha 13/01/2016, con nre: 206, **doña Ascensión López Pérez** solicita el arreglo del camino del paraje del "Carretero".

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, poniéndolo en conocimiento del encargado de obras, para que proceda a la coordinación de los trabajos con los trabajadores del Per.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.02.- NRE: 256/2016.

En escrito de fecha 15/01/2016, con nre: 256, **doña María Jesús Fernández Suárez** solicita el arreglo del camino de "La Raya Chica".

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, poniéndolo en conocimiento del encargado de obras, para que proceda a la coordinación de los trabajos con los trabajadores del Per.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.03.- NRE: 269/2016.

En escrito de fecha 15/01/2016, con nre: 269, **doña Estrella Pinar Fernández** solicita el arreglo del camino de la "Huertarrona".

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, poniéndolo en conocimiento del encargado de obras, para que proceda a la coordinación de los trabajos con los trabajadores del Per.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.04.- NRE: 271/2016.

En escrito de fecha 15/01/2016, con nre: 271, **don Miguel Ángel Delgado Blázquez** solicita el arreglo del camino de acceso a sus fincas en el "Carretero" y el "Borbollón".

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, poniéndolo en conocimiento del encargado de obras, para que proceda a la coordinación de los trabajos con los trabajadores del Per.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.05.- NRE: 366/2016.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En escrito de fecha 20/01/2016, con nre: 366, **don Jaime Manuel Valdés** solicita que con objeto de documentar un trabajo solicita el acceso a los archivos municipales.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Solicitar al interesado que ponga en conocimiento los días y el horario en el que desea realizar la actividad para coordinar con los servicios municipales el desarrollo de la misma.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.06.- NRE: 373/2016.

En escrito de fecha 20/01/2016, con nre: 373, **don Ana Isabel Fernández Serrano** solicita el salón de usos múltiples del ayuntamiento el día 20 de febrero de 2016 a las 17:00 horas.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.07.- NRE: 7804/2015.

Por unanimidad, en virtud del artículo 92.1 ROF, se deja el asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

05.08.- NRE: 370/2016.

Por unanimidad, en virtud del artículo 92.1 ROF, se deja el asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En escrito de fecha 20/01/2016, con nre: 374, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, donde se comunican los aprovechamientos que se prevén ejecutar en los montes de utilidad pública.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.02.- CORTE CALLE.

En escrito de fecha 21/01/2016, con nre: 391, **don Ascensio Suárez Carreras** pone en conocimiento que va a proceder al corte de la calle Domingo Labajo para la limpieza de canalones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.03.- NOTIFICACIÓN DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

En escrito de fecha 19/01/2016, con nre: 344, el **Servicio de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila**, comunica lo siguiente:

Por la presente le comunico, que con fecha 13 de enero de 2016, por el Sr, Diputado Delegado del Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización, se ha resuelto lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

A la vista de la propuesta del Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de fecha 11 de enero de 2016 relativa a la solicitud de autorización, que ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial el día 27/W2015 (Nº.R.E. 12665), presentada por el Ayuntamiento de Candeleda, N.I.F, nº, P0504700F, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor, nº 1, C,P, 05480 (Ávila), para la realización de obras consistentes en colocar un vallado para cerrar contenedores de residuos, en la carretera provincial AV-P-715.

De conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y en el Título III del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León,

De conformidad con los criterios establecidos para los casos especiales de autorización, a título de precario, aprobados por Junta de Gobierno de la Excma., Diputación Provincial de Ávila de fecha 26 de mayo de 2014 (B.O.P. 5/06/2014),

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

Primero: Autorizar en precario al Ayuntamiento de Candeleda, de conformidad a las directrices establecidas por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, la colocación de un vallado de madera, al efecto de actuar como sistema de contención de los contenedores de recogida de basura, en parcelas colindantes con la carretera provincial AV-P-715, a la altura de P.k, 1+900 Y P,k, 2+100, margen derecha,

Segundo: Deberá garantizarse el correcto funcionamiento de los elementos funcionales de la carretera, mediante la colocación de tuberías de canalización de la escorrentía superficial, con un diámetro mínimo de 400 mm" de acuerdo con las siguientes DETERMINACIONES:

1º.- Esta autorización se concede en precario, quedando obligado el solicitante a retirar a su costa los elementos instalados cuando cese definitivamente la actividad pecuaria sobre la parcela, cuando sea necesario por motivo de obras de ensanche y/o mejora de la carretera, o cualesquiera otras promovidas por la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

2º.- La autorización no supondrá la cesión del dominio público y se otorgará sin perjuicio de que la Administración, por causas de interés general relativas al servicio público de carreteras, pueda modificarlas, suspenderlas o extinguirlas, sin que adquieran los titulares por ello derecho a indemnización alguna.

3º.- Antes de dar comienzo a las obras, el solicitante o persona en quien delegue, con una antelación mínima de diez días, pondrá en conocimiento del personal vigilante de esta Diputación, la fecha en que se prevea su iniciación, quedando obligado durante la ejecución de las mismas, a presentar esta autorización al personal afecto a la carretera y comprometiéndose a atender cuantas indicaciones pudiera hacerle.

4º.- No se permite colocar materiales ni otros efectos en la calzada, ni en sus arcenes o cunetas. Los materiales que puedan resultar excedentes de las obras, serán retirados de la carretera, como mínimo, a 10 metros de la arista exterior de la explanación, o al lugar que al efecto designe el personal encargado de la carretera, salvaguardándose en todo caso la seguridad de la circulación vial. No se permite estacionar en la carretera vehículos de carga, descarga u operaciones complementarias.

5º.- Las obras se ejecutarán según las condiciones impuestas en la autorización y, en todo caso, sin interrumpir ni dificultar la circulación por carretera, evitando daños y perjuicios a la infraestructura de la misma, a sus elementos funcionales, a la seguridad de la circulación vial, a la adecuada explotación de aquella, o a las condiciones medioambientales del entorno.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

6º.- Esta Diputación dispondrá la paralización de las obras y la suspensión de los usos no autorizados o que no se ajusten a las condiciones establecidas en la autorización; sin perjuicio de las sanciones y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes.

7º.- Esta Diputación podrá, en cualquier momento, modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización si resultara incompatible con las normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público, impidiera su utilización para actividades de interés público o, como consecuencia del planeamiento de las carreteras provinciales, así se requiriera para su ampliación, mejora o desarrollo; previa incoación, en todo caso, del correspondiente procedimiento con audiencia a los afectados.

8º.- Queda prohibida la ejecución de cualquier obra distinta a la autorizada en este escrito, sujetándose el interesado a lo que a este respecto ordene el personal afecto a la carretera y quedando obligado a la demolición o reconstrucción de lo que se realice en oposición con ellas.

9º.- La presente autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos y los bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por esta Diputación de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.

10º.- Las obras e instalaciones deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo de finalización de las obras, instalaciones o actuaciones es de seis meses a contar desde la notificación del otorgamiento de la autorización; transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad de la autorización, previa su declaración. El plazo de interrupción máximo de las obras, instalaciones o actuaciones es de tres meses. Dichos plazos pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante Resolución del órgano provincial competente para otorgar la autorización, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, conforme a las cuales fue otorgada la autorización.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **Acuerda:**

PRIMERO.- Darse por enterada.

SEGUNDO.- Notificar al Encargado de obras para que proceda a la sustitución por madera del cerramiento situado en el P.K. 1.900.

06.04.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

En escrito de fecha 19/01/2015, con nre: 347, se recibe documento de formalización de CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA ACCIÓN FORMATIVA DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209) DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO COFINANCIADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

06.05.- MURO EN EL RASO.

En escrito de fecha 22/01/2016, con nre: 435, **doña M. Juncal Alama Carreras** solicita lo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

siguiente:

Me dirijo a Ud. Con el debido respeto para exponerle los siguientes hechos: A raíz de la fiereza de las lluvias acaecidas en los últimos días en El Raso, lugar donde poseo una finca de mi propiedad denominada "El Huerto" se han originado dos pequeños desprendimientos de tierra con piedras, afectando al camino que va desde El Raso a la Garganta de Madrigal de la Vera-Carretera o Camino del Freillo, originando un gran caos para los vehículos y peatones que transitan por el citado camino, amén de otro posible desprendimiento.

Habida cuenta de que la finca de mi propiedad está a escasos 50 metros del centro del Raso, con lo cual está dentro del Casco Urbano, es por lo que le ruego adopte las medidas pertinentes y necesarias que Ud. Crea conveniente para subsanar dicha "Inclémencia Meteorológica".

Sr. Alcalde, espero y deseo de su buen hacer en este caso, dado que existe peligro para todos los lugareños y no lugareños que se ven obligados a pasar al lado de mi finca.

Con fecha 25/01/2016, con nre: 509, se emite informe por la Guardería Rural con el contenido siguiente:

Personada esta Guardería por el camino del Freillo y justo a la altura de la parcela 59 del polígono 31 propiedad de D. Juan Fermín Alama Carreras, se comprueba como por las últimas lluvias caídas a este vecino se le han caído dos portillos de piedra que sujetan su finca al camino público del Freillo, estos portillos caídos estrechan el camino y dificultan la circulación de vehículos, además del peligro que corren las paredes colindantes que se encuentran con riesgo de caída, es por lo que por parte de este Ayuntamiento se le debería de mandar una notificación que los levante o retire de la vía pública estas piedras antes de que ocurra algún accidente.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Requerir a la interesada para que proceda a la retirada de las piedras del muro de su propiedad y a la reparación del mismo, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

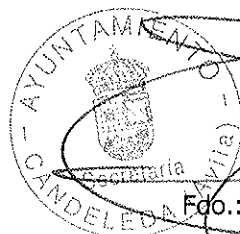
SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la Sesión **siendo las 12:45 horas**, de lo que, como Secretario doy fe.



El Alcalde,

Edo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario,

Edo.: César L. Martín Sánchez.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación: 3

RELACION FACTURAS JUNTA GOBIERNO 25/01/2016

Nº.Reg.	Fecha Registro	Nº factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
387	20/01/2016	354	05/01/2016	SUMINISTROS VARIOS REYES	ARACELI MORENO JIMENEZ	194,91 €
356	20/01/2016	4	15/01/2016	CLASES DE DIBUJO Y PINTURA	ROBERTO GARCIA SANCHEZ-PARDO	600,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

371	20/01/2016	1	20/01/2016	CUADRO	ALMUDENA ARIAS PARERA	114,95 €
388	20/01/2016	5047	20/01/2016	CUOTA ANUAL	FEDERACION REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CYL	209,16 €
410	21/01/2016	2	13/01/2016	SUMINISTROS "LOS CALDEROS"	SANDRA TORRES GOZALEZ	33,60 €
417	21/01/2016	192	20/01/2016	SERVICIO TAXI	CESAR PLAZA RIVAS	99,99 €
396	21/01/2016	A/2	20/01/2016	MATERIAL DEPORTIVO VALE FAVOR MIRIAM MARTIN JARA	TWINNER DEPORTES ARENAS SL	99,99 €
395	21/01/2016	A/3	20/01/2016	MATERIAL DEPORTIVO VALE FAVOR ALIDA SALINAS CAMPOS	TWINNER DEPORTES ARENAS SL	99,99 €
ENERO	25/01/2016	DEL 15 AL 22 ENERO	22/01/2016	CORREOS DEL 15 AL 22 DE ENERO	CORREOS	144,77 €
	09/02/2016	GRAFN1205462	29/02/2016	SEGURO VEHICULO POLICIA MATRICULA 0465HBN	PLUSULTRA	656,41 €
	09/02/2016	379	08/02/2016	AMORTIZACION PRESTAMO	BBVA	5.720,97 €
460	22/01/2016	19	16/01/2016	COMIDAS COLABORADORES "REYES MAGOS"	ANTONIA VINUESA SANCHEZ	501,80 €
459	22/01/2016	3-4	22/01/2016	LIMPIEZA PUENTE NOGALERA Y CAMINO VIEJO POYALES	EXCAVACIONES CANDELEDA SL	419,26 €
452	22/01/2016	FE-29/48/49	22/01/2016	TRABAJOS VARIOS VEHICULO 6938GPW Y E5058BGD	TALLERES RODRIGUEZ SANCHEZ SL	345,29 €
			31/01/2016	AMORTIZACION PRESTAMO INTERESES	CJ RURAL CASTILLA LA MANCHA	6.197,32 €
TOTAL						15.438,41 €